

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 17. Año 104. 4 de junio de 2021

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 54/15/20**

**DECRETO QUE APRUEBA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de junio de 2021

## Índice

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 54/15/20...3**

**DECRETO QUE APRUEBA CONCESIÓN DE LOCALES  
EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....5**

**DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE  
LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.11**



## **MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 54/15/20**

**EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/08/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra, que tiene por objeto la modificación del decreto D 54/15/20, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba conceder la dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza la modificación del punto Segundo del decreto municipal D 54/15/20, aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto del 2020, para quedar como sigue:

**Segundo.** Se autoriza recibir en comodato del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la celebración de los respectivos contratos, el primero de ellos respecto al vehículo Marca FREIGHTNER, tipo Grúa, Modelo 2020, color Blanco, Serie JLMBNC1AXLK003256, Placa JW60550, con una vigencia a partir del 2 de julio de 2020, hasta el día 30 de septiembre de 2021. El segundo contrato respecto a la Escultura de Mariano Otero, Cuerpo Completo de Bronce, código de barras 51311300030540000011; con una vigencia a partir del 6 de marzo de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2021.

**Tercero.** Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE APRUEBA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/20/21, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, para la concesión de locales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	<b>Expediente Interno</b>	<b>Solicitante/Beneficiario</b>	<b>MERCADO</b>	<b>Número de Local</b>
1	53/2020	Juan Daniel Cuevas Guerra	Constitución	229-230-231
2	7/2020	Jonathan Alexis Guzmán Esquivias	Luis Manuel Rojas	38
3	5/2020	Elvia Maribel Rodríguez Godoy	IV Centenario	122
4	4/2020	Oscar Miguel Orozco Cortes	José María Luis Mora	21
5	43/2020	Jonathan Antonio Jiménez Arenas	José María Luis Mora	23-24
6	6/2020	Elvia Maribel Rodríguez Godoy	IV Centenario	127
7	3/2020	Bertha Mariana Lugo Serratos	José María Luis Mora	18
8	1555/2019	Martha Alicia Ruiz Torres	José María Luis Mora	27
9	1554/2019	Martha Alicia Ruiz Torres	José María Luis Mora	26
10	1553/2019	Martha Alicia Ruiz Torres	José María Luis Mora	25
11	1552/2019	Verónica Adriana Quevedo Aguilar	San Jacinto	10
12	177/2020	Juan Romano Mejía del Toro	Melchor Ocampo	41
13	158/2020	Jorge Hernández Ramírez	González Gallo	4
14	139/2020	María Lucila Meléndez González	Dionisio Rodríguez	7
15	1506/2019	Guillermo Daniel Olivares Godínez	Luis Manuel Rojas	9 y 10
16	1512/2019	José de Jesús Ochoa Quezada	Ignacio Aldama	146
17	1511/2019	María Saucedo Juárez	Santa Elena de la Cruz	56
18	103/2020	Ignacio Trejo Hernández	Adrián Puga	229-230

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Número de Local
19	102/2020	Héctor Ignacio Plascencia Vázquez	5 de mayo	33-34
20	127/2020	Sergio Alberto Lugo Bañuelos	José María Luis Mora	19
21	126/2020	Jesús Vázquez Navarro	José María Luis Mora	17
22	125/2020	Maribel Rodríguez Uribe	José María Luis Mora	6
23	124/2020	Manuel Rodríguez Lara	José María Luis Mora	4
24	120/2020	Apolinar Díaz Orozco	José María Luis Mora	Local anterior: 21-22-37 Local Actual: 28
25	119/2020	Laura Olivia Tapia Portillo	José María Luis Mora	Local anterior: 03-04 Local actual: 16
26	118/2020	José Manuel Gutiérrez Navarro	José María Luis Mora	Local anterior: 64-65 Local actual: 15
27	117/2020	Ma. Carmen Sánchez Rodríguez	José María Luis Mora	Local anterior: 57 Local actual: 13
28	116/2020	Ma. Dolores Sánchez Rodríguez	José María Luis Mora	Local anterior: 55-56 Local actual: 12
29	115/2020	María Trinidad Bobadilla Nuño	José María Luis Mora	Local anterior: 70 Local actual: 11
30	114/2020	María Cristina Bañuelos Rivera	José María Luis Mora	Local anterior: 31-32 Local actual: 09
31	113/2020	Manuel Pantoja García	José María Luis Mora	Local anterior: 29-30 Local actual: 07
32	104/2020	Oscar Miguel Orozco Cortes	José María Luis Mora	20
33	1539/2019	Rosa Margarita Mendoza Orozco	José María Luis Mora	22
34	1510/2019	Rebeca Guadalupe Plascencia Valencia	José María Luis Mora	5
35	232/2020	Soledad Osorio Rodríguez	Ayuntamiento	75-A
36	105/2021	Narely Lilibian López Marin	Libertad	861-B
37	107/2021	Erick Manuel Trujillo Sotomayor	San Jacinto	55

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Segundo.** Se rechaza la solicitud de otorgamiento de contrato de concesión de locales comerciales que se enuncia a continuación:

	Expediente Interno	Solicitante	MERCADO	Número de Local
1	123/2020	Josué Villalpando Guzmán	José María Luis Mora	3 (fusión con local 1 y 2)

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que proceda de forma inmediata a ejecutar la orden de desalojo de los locales 1, 2 y 3 del Mercado Municipal José María Luis Mora, cuyo otorgamiento en concesión le fue negado a Josué Villalpando Guzmán al comprobarse que existen derechos de concesión previamente otorgados a favor de Valeria Cruz Rubio, sobre los locales 1 y 2.

**Cuarto.** Se ordena a la Dirección de Mercados que en un término no mayor a 10 días hábiles notifique de forma personal a Valeria Cruz Rubio lo resuelto en el presente dictamen, y en dicho acto, proporcione los formatos que deberá llenar

conforme al artículo 79 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, cerciorándose que dentro del tiempo otorgado, se envíen a la Dirección de lo Jurídico Consultivo las constancias de otorgamiento de los locales comerciales 1 y 2 del Mercado Municipal José María Luis Mora, para la apertura del expediente interno y trámite ante esta Comisión de Mercados y Centrales de Abasto del otorgamiento respectivo.

**Quinto.** Se ordena dar vista al Contralor Ciudadano de conformidad a lo dispuesto por los artículos 205, fracciones XII y XIII y XVI, 207 fracciones I, VIII, IX, X, XI y XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, de las constancias que conforman el presente dictamen, para que investigue las irregularidades cometidas en agravio de Valeria Cruz Rubio y deslinde responsabilidades en que pudo haber incurrido personal de la Dirección de Mercados, en la entrega física a particular, de los locales 1, 2 y 3 del Mercado Municipal José María Luis Mora, previo a la existencia de decreto y la formalización de contrato de concesión de derechos.

**Sexto.** Se rechaza la solicitud de otorgamiento de contrato de concesión de local comercial que se enuncia a continuación:

	Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de local
1	106/2021	Erick Manuel Trujillo Sotomayor	Santos Degollado	27

Toda vez que el trámite resulta nulo de pleno derecho, conforme al artículo 88, fracción XIX del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, al previamente haberse otorgado a favor de Erick Manuel Trujillo Sotomayor, el local comercial número 55, del Mercado Municipal San Jacinto.

**Séptimo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Beneficiario	MERCADO	Número de Local
1.	Ricardo Arroyo Bocanegra	Plaza Guadalajara	129-K
2.	Janette Elizabeth Sandoval Hernández	Miraflores	2 y 14
3.	Karen Guadalupe Arellano Zamora	Belisario Domínguez	57 y 58
4.	Ortencia Guadalupe Sotelo Vázquez	Juan Álvarez	02
5.	Elisiel Ávila Torres	Alcalde	53
6.	Sandra Leticia González Zepeda	Ponciano Arriaga	13
7.	Gerardo Guzmán Méndez	18 de marzo	24A y 24B
8.	Delfina Enríquez Preciado	Francisco Javier Mina	76-77
9.	Noé Mauricio Guevara Núñez	Herrera y Cairo	100, 101 y 101-1

	<b>Beneficiario</b>	<b>MERCADO</b>	<b>Número de Local</b>
10.	Brenda Bueno de la Rosa	Ignacio Aldama	59-60
11.	José de Jesús Ledezma Luna	Santos Degollado	02
12.	Ludin Cervantes Sanluis	Herrera y Cairo	9 y 10
13.	David Mojica Camarena	San Jacinto	11
14.	Gabriela Elizabeth Preciado Rito	Santa Elena de la Cruz	80
15.	Myriam Yaneth Gómez Osuna	18 de Marzo	22
16.	José Salazar Bernal	Miguel Ramos Arizpe	21
17.	Ana María Martínez Ruiz	Guillermo Prieto	51
18.	Fernando González Gabriel	Alcalde	01
19.	Gloria Teresita Balcázar Medina	IV Centenario	68-69
20.	J. Jesús Guevara Pérez	Herrera y Cairo	102
21.	José Reyes Velázquez Larios	Belisario Domínguez	34-35
22.	Edgar Isaac Daza Téllez	Severo Díaz	24
23.	Ulvia Oliva Miramontes Raygoza	Herrera y Cairo	120
24.	Cintha Cristina Cedillo Gómez	La Nogalera	43
25.	Arcelia Esmeralda Carreón Rivera	Julián Medina	1 y 2
26.	Arcelia Esmeralda Carreón Rivera	Julián Medina	8
27.	Mariana Guadalupe Barajas Núñez	Alcalde	339 y 340

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

**Octavo.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriba contrato de concesión de derechos de local comercial (traspaso por defunción) por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

	<b>Solicitante</b>	<b>MERCADO</b>	<b>Número de Local</b>
1	Marybel Muro Mota	Plutarco Elías Calles	55

**Noveno.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero, Séptimo y Octavo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

**Décimo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Décimo Primero.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Décimo Segundo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Décimo Tercero.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Décimo Cuarto.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

## **DECRETO QUE APRUEBA CONCESIONES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

**EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/21BIS/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto relativo a concesiones en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas:

	<b>Solicitante/Beneficiario</b>	<b>MERCADO</b>	<b>Número de Local</b>
1	María Guadalupe Garibay Rodríguez	Santa Elena de la Cruz	15
2	María Elena Plascencia Villa	Libertad	Bodega ZE 62B
3	María de Lourdes Villafuerte Contreras	Libertad	1294-D
4	María Teresa Ornelas Cervantes	Lázaro Cárdenas	62 y 63
5	Juan Antonio Villagrana Romo	Sebastián Allende	303-A
6	Araceli Rosas García	Dionisio Rodríguez	29 y 30
7	Lluvia Esmeralda Vera Ramírez	José Antonio Torres	08, 12 y 13
8	Araceli Cabanillas Saucedo	Sebastián Allende	203 B
9	Carlos Damaso González López	Ferrovejeros	33
10	Patricia Inés Curiel Ramírez	Juan Álvarez	01
11	Nereyda Lizbeth Alanís	Herrera y Cairo	209 y 210
12	Oswaldo Rafael Ornelas Mejía	Agustín de la Rosa	43 y 44

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que, en uso de sus facultades, lleve a cabo el registro de la existencia de la Bodega ZE 62B y del local

1294-D ambos del Mercado Municipal Libertad, en los archivos de la Tesorería, Dirección de lo Jurídico Consultivo y Dirección de Padrón y Licencias, con los datos actualizados de los concesionarios.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	<b>Beneficiario</b>	<b>MERCADO</b>	<b>Número de Local</b>
1.	José Álvaro Morales de la Cruz	Abastos	Bodega 930 bloque H
2.	José Antonio Romo Torres	Libertad	168
3.	José Antonio Romo Torres	Libertad	169
4.	José Antonio Romo Torres	Libertad	170
5.	Fabián Navarro Ríos	San Jacinto	49
6.	Alfonzo Zaragoza Verduzco	Abastos	616 Bloque E
7.	Jéssica Yadira Torres Jáuregui	Libertad	3674
8.	César Arnulfo Velázquez Morales	Libertad	3331
9.	Efrén Velázquez Morales	Libertad	3540
10.	César Arnulfo Velázquez Morales	Libertad	3504
11.	Ma. Del Rocío Montoya Loza	Libertad	576
12.	Ma. Del Rocío Montoya Loza	Libertad	3408
13.	Margarita Patricia Centeno Godínez	Libertad	1071
14.	José Ernesto Ibarra González	Libertad	1070
15.	Harumi Laura Nakashima Teraoka	Libertad	635
16.	Andrea Abigail Ávila Rayas	Manuel Ávila Camacho	63 y 82
17.	Octavio Pérez González	Manuel Ávila Camacho	65, 83 y 84
18.	Óscar Eduardo Meza Meza	Del Rayo	292
19.	Sheila Abigail Díaz Parra	18 de Marzo	15
20.	Josefina Tadeo Lázaro	18 de Marzo	7ª Ext.
21.	José Eduardo López Nuño	Miguel Ramos Arizpe	32
22.	Elizabeth García Delgado	Ramón Corona	A02-L09
23.	Leonardo David Martínez Chávez	Ramón Corona	K50-L05
24.	Silvia Yerenas Ruvalcaba	Ramón Corona	F16-L02
25.	Rafael de Jesús Venegas Arredondo	Ramón Corona	E15-L09
26.	Natalio Efraín Orozco	Felipe Ángeles	150 y 151
27.	Juan José Vázquez García	Felipe Ángeles	164 y 165
28.	José Alfredo Pérez Gaytán	Felipe Ángeles	61

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 noventa y nueve años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

**Cuarto.** Se retiran para su correcta integración, los expedientes internos que a continuación se enuncian:

	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	MERCADO	Número de Local
1	270/2021	Irma Arredondo Ramos	Saúl Arredondo Ramos	Ramón Corona	E15-L10
2	275/2021	José María Gama García	María Blasa Hernández Rojas	Libertad	3127
3	276/2021	Ana María Ascencio Aguirre	J. Refugio Aguilera Díaz	Libertad	1179
4	277/2021	José de Jesús Godínez Rivas	Teodora Rivas Salcido	Felipe Ángeles	390 y 391

Se ordena su devolución a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que, en coordinación con la Dirección de Mercados, se recaben los documentos administrativos y/o legales para que el traspaso que solicitan los particulares pueda llevarse a cabo conforme a derecho.

**Quinto.** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Tercero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

**Sexto.** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Séptimo.** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**Octavo.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**Noveno.** Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que, en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere

las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**Décimo.** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de  
**Guadalajara**